



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
“Nuestra Sra. De la Candelaria”

Río Grande, 24 de agosto de 2022.-

VISTO el Expediente N°47534-ms/ 2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos nutroterapicos, suplementos nutricionales, solicitados por Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, mediante nota de pedido N°52 adjunta en orden N°07.

Que mediante Disposición H.R.R.G. N° 1393/22, obrante en adjunto N°15, se procedió a autorizar el llamado con la compra directa N°25/22.

Que se publicó la compra directa N° 23/2021 en la página oficial de gobierno según consta en adjunto N° del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas DINAMED BAHIA S.R.L, NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L., NASTASI GUSTAVODANIEL, DROGUERIAVARADERO SA, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO y DROGUERIA VARADERO SA; según adjunto N°18, del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas por las firmas NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT N° 30-54248232-6, NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9 y DROGUERIA VARADERO SA CUIT N° 30-70845052-5; se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe en adjunto N°41.

Que la Auditoría Interna bajo Informe N°1993/22 y 2014/22, en adjunto N°51/57, observa el incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1015, Artículo 3, Principios Generales, Pto. c) Concurrencia e igualdad; por tal motivo el servicio requirente en adjunto N°59 indica proceder pre adjudicar al segundo orden de mérito.

Que en adjunto N°60 obra correo electrónico solicitando desempate de oferta a las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N°30-71196980-9 y a NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT N°30-54248232-6; del renglón N°02.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO (\$1.075.104,00).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia. Fondo Específico.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 Y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004; Ley N°1015 Art. 18 inc. I), Ley N°1399 y su Decreto Reglamentario N°2840/21; Decretos Provinciales N°674/II, N°1742/15, N°05/22 Anexo II, N° 43/20, N°832/21N° 2789/21, N° 05/22 Anexo II, Decreto Nacional N° 260/20 Art.2 Punto 6; Resolución de Contaduría General N° 43/22, N°38/21, Resolución O.P.C. N°58/21 y N°17/21 Anexo I Cap. I Apartado a). Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15 y Resolución M.S. N°1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°25/22 de la adquisición de insumos nutroterapicos, suplementos nutricionales solicitados por Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a la firma NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT N°30-54248232-6, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO (\$1.075.104,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 UG y U.G.C. UC 9015 – C.J.Uo 1-9-9, RAF 578, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N° 1716/2022.-

HRRG
S.G.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ VANESA
FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego

25/08/2022 15:54